

General Roca, 06 de febrero de 2.026

**AUTOS Y VISTOS:** para dictar declaratoria de herederos en estos autos:  
**RO-02414-C-2025 "VENANCIO JAVIER EDUARDO S/SUCESIÓN INTESTADA"** y;

**CONSIDERANDO:** Que con el certificado de defunción acompañado, se acredita el fallecimiento de Javier Eduardo Venancio, ocurrido el día 16 de junio de 2021, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que conforme las constancias adjuntadas, el causante era de estado civil divorciado de Beatriz Hilda LLarena, habiéndose presentado a hacer valer sus derechos sus hijos:

**LUCAS EZEQUIEL:** nacido el día 28 de febrero de 1.993, en la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro.

**MATIAS JAVIER:** nacido el día 15 de enero de 1.996, en la ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro.

Que en fecha 07 de noviembre de 2.025, se tiene por iniciada la presente sucesión declarándose competente el Tribunal para entender en la misma.

Que obran en autos oficios al Registro de Juicios Universales y de Testamentos, diligenciados con resultado negativo.

Que se dio cumplimiento con la publicación de edictos correspondiente en la Página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro certificando en este acto la Actuaría que el término se encuentra vencido no habiéndose presentado en autos más herederos, que los representados por los Dres. Jasna Burgos Molina y Juan Donoso.

Por todo ello y atento lo dispuesto por el art. 625 y sgtes. del CPCyC y art. 2.426 del Código Civil y Comercial,

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por el fallecimiento de **JAVIER EDUARDO VENANCIO**, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: **LUCAS EZEQUIEL** y **MATIAS JAVIER** de apellido **VENANCIO**.

Regístrate y notifíquese.

José María Iturburu

Juez UJC5

VV